

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 20** *RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, sobre autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una nueva línea aérea de 15 kV ubicada en las proximidades de las carreteras N-400 y CM-4004 en el término municipal de Aranjuez, solicitado por UFD Distribución Electricidad, S. A. (Número de expediente: 2024P740 - 14-0141-00740.1/2024).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Con fecha 20 de junio de 2024 y referencia 10/549883.9/24 tiene entrada en esta Dirección General escrito de UFD Distribución Electricidad, S. A. en el que se solicita la autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de la instalación referenciada, al que se acompaña proyecto de ejecución firmado en fecha 30/04/2024 por Raúl Reviejo García con número de colegiado 25579 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

Con fecha 9 de mayo de 2025 tiene entrada en esta Dirección General anexo del proyecto en cuestión, firmado el 8 de mayo de 2025 por el citado proyectista.

Segundo

Con fecha 1 de junio de 2026 y referencia 10/507426.9/26 se emite Informe de Impacto Ambiental por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid (SEA 9/25), en el que se concluye que, a los solos efectos ambientales, con la aplicación de las medidas preventivas y correctoras propuestas por el promotor y las contenidas en el citado Informe de Impacto Ambiental, las cuales prevalecerán frente a las anteriores en caso de discrepancia, y sin perjuicio de la obligatoriedad de cumplir con la normativa aplicable y de contar con las autorizaciones de los distintos órganos competentes en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, no es previsible que la alternativa B, seleccionada para el proyecto “Nueva Línea Aérea MT 15 kV cierre ARZ725-AVR709 en polígono 25 parcela 8” promovido por UFD Distribución Electricidad, S. A., en el término municipal de Aranjuez, tenga efectos ambientales significativos sobre el medio ambiente, no considerándose, por tanto, necesario que sea sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria previsto en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Informe de Impacto Ambiental.

Con fecha 22 de junio de 2026 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 146 se publica la Resolución de 2 de junio de 2026, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Nueva Línea Aérea MT 15 kV cierre ARZ725-AVR709 en polígono 25, parcela 8”, en el término municipal de Aranjuez, promovido por UFD Distribución Electricidad, S. A. (Expediente: 26-EIA-00009.0/2025).

Tercero

De acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 15 del Decreto 86/2025, de 29 de octubre, se ha dado traslado de las separatas del proyecto a las distintas Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Ayuntamiento de Aranjuez, Canal de Isabel II, ADIF, Área de Vías Pecuarias, Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica del Tago, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Enagas, Holcim España, S. A. U. y Telefónica.

En fechas 7 de mayo de 2025, 14 de mayo de 2025, 5 de mayo de 2025, 6 de mayo de 2025, 20 de mayo de 2025, 22 de mayo de 2025 y 5 de mayo de 2025, se reciben de Tele-

fónica, Enagas, Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, Confederación Hidrográfica del Tajo, Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad de Madrid, Área de Vías Pecuarias y ADIF, respectivamente, informes con una serie de condicionados y procedimientos a cumplimentar, todos los cuales son aceptados por el titular en fechas 13 de junio de 2025, 2 de septiembre de 2025, 13 de junio de 2025, 13 de junio de 2025, 2 de septiembre de 2025, 2 de septiembre de 2025 y 24 de junio de 2025, respectivamente.

Habiéndose cumplido el plazo de treinta días concedido, no se ha recibido contestación del Ayuntamiento de Aranjuez, del Canal de Isabel II ni de Holcim España, S. A. U.

Cuarto

Por parte de esta Dirección General se dio cumplimiento al trámite de información pública que figura en el Decreto 86/2025, de 29 de octubre, mediante Anuncio de 11 de junio de 2026, de la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una nueva línea aérea de 15 kV en las proximidades de las carreteras N-400 y CM-4004 en el término municipal de Aranjuez, solicitada por UFD Distribución Electricidad, S. A. (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, de fecha 29 de junio de 2026).

Como resultado de la fase de información pública, no se han recibido alegaciones.

Quinto

En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia de esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular para resolver la cuestión planteada viene determinada por el Real Decreto 1860/1984, de 18 de julio, de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, el Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Decreto 86/2025, de 29 de octubre, para la simplificación de los procedimientos de autorización, comunicación, verificación e inspección, responsabilidades y régimen sancionador en materia de instalaciones de energía eléctrica de alta tensión, la Orden de 31 de enero de 2011 por la que se aprueban los modelos y formularios para la presentación de proyectos de alta tensión, el Real Decreto 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución y comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 131/1997, de 16 de octubre, por el que se fijan los requisitos que han de cumplir las actuaciones urbanísticas en relación con las infraestructuras eléctricas, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, por la que se regula la garantía de suministro eléctrico en la Comunidad de Madrid y el Decreto 19/2008, de 13 de marzo, que la desarrolla, el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado por Real Decreto 223/2008 y el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobado mediante Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo.

Segundo

Del examen de la documentación que obra en el expediente se desprende que se ha seguido el procedimiento y cumplido los requisitos establecidos en la normativa citada, así como los demás de general y pertinente aplicación, por lo que esta Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, en el uso de sus atribuciones legalmente establecidas,

RESUELVE

Primero

Autorizar a UFD Distribución Electricidad, S. A. la instalación de una nueva línea aérea de 15 kV en las proximidades de las carreteras N-400 y CM-4004 del término municipal de Aranjuez, cuyas características y ubicación —en coordenadas UTM referidas al huso 30— son:

REFERENCIA LÍNEA		UTM ORIGEN X - Y		LONG. (m)
ACTUACIÓN		UTM FINAL X - Y		T.Serv. (kV)
Nº Circuitos.	TIPO	CONDUCTOR AÉREO/SUBTERRÁNEO		
2024P740 ULE16277		436745	4422154	4475
	NUEVA	440659	4422838	15
1	AÉREA	LA-110/0.		

Esta línea aérea servirá para establecer el enlace entre los circuitos ARZ725 y AVR709, además de la proyección de 34 apoyos tipos C y HV.

Segundo

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones citadas en el párrafo anterior con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las obras se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los reglamentos vigentes.
2. El plazo de ejecución de la instalación será de 24 meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, advirtiéndole que si transcurrido dicho plazo no hubiera sido presentada la solicitud de autorización de explotación, acompañada de la documentación establecida en el Anexo I.5 del Decreto 86/2025, se producirá la caducidad de la aprobación del proyecto, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar, por causas justificadas, ampliación del plazo establecido.
3. La documentación a presentar con la solicitud de autorización de explotación deberá incluir declaración responsable en la que el solicitante certifique que dispone de las oportunas concesiones, autorizaciones o permisos de Administraciones, organismos o empresas de servicios de interés general que puedan verse afectados por la instalación, en los bienes y derechos a su cargo.

Tercero

La presente autorización administrativa previa y aprobación de proyecto de ejecución se concede sin perjuicio de las obligaciones del titular de disponer de las autorizaciones, licencias, informes favorables, aprobaciones, concesiones o excepciones, incluida la relativa a la utilización de gases fluorados en la aparamenta, que fuese necesario obtener de otros organismos oficiales competentes o de terceros, y de lo exigido por la ordenación urbanística; así como del cumplimiento por parte del titular de otras obligaciones con los propietarios de locales y terrenos.

Cuarto

Se deberán cumplir las condiciones expresadas en el Informe de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular de la Comunidad de Madrid citado en los antecedentes de hecho (SEA 9/25).

La Resolución de 2 de junio de 2026, de la Directora General de Transición Energética y Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se acuerda hacer público el Informe de Impacto Ambiental del proyecto de “Nueva Línea Aérea MT 15 kV cierre ARZ725-AVR709 en polígono 25, parcela 8”, en el término municipal de Aranjuez, promovido por UFD Distribución Electricidad, S. A. (Expediente: 26-EIA-00009.0/2025) fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID), número 146, de fecha 22 de junio de 2026, cuyo contenido se puede consultar según lo indicado en la propia publicación.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su notificación ante el Viceconsejero de Me-

dio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid conforme al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mediante este acto se notifica al interesado la resolución adoptada en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, a 11 de agosto de 2026.—La Directora General de Transición Energética y Economía Circular, Cristina Aparicio Maeztu.

(02/13.376/26)

